



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Arturo de Jesús Henao Henao
Demandada	Ana Beatriz Henao Rojas
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2023-00591
Interlocutorio	201 de 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

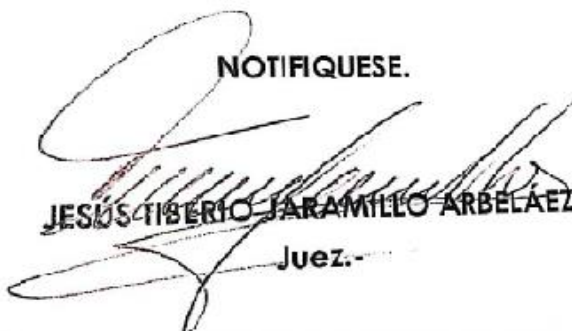
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** instaurada por **ARTURO DE JESUS HENAO HENAO** a través de apoderado judicial, en contra de la señora **ANA BEATRIZ HENAO ROJAS** ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en la causal 8ª del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal a la demandada, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 6º y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvada de abogado.

CUARTO.- Se reconoce personería al Dr. JORGE ELIAS OSSA GONZALEZ portador de la T.P. Nro. 298.431 del C. S. de la Judicatura, para representar al demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.